

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: LEIDY MILENA MALDONADO CACERES.

APDO: Abg. JORGE ANDRES NIÑO SIERRA.

DDO: MARIA ANGELICA CASTRO DIAZ

RADICADO: 2022-00127-00.

Socorro, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el retiro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA, instaurada por LEIDY MILENA MALDONADO CACERES, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de MARIA ANGELICA CASTRO DIAZ.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 92 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho lo solicitado.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el retiro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA, instaurada por LEIDY MILENA MALDONADO CACERES, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de MARIA ANGELICA CASTRO DIAZ.

SEGUNDO: No se ordena el levantamiento de las medidas cautelares en virtud que no fue decretada medida cautelar alguna al interior del presente diligenciamiento.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e3e76d78934e35c169756ec63d2dfa8e03e27fff7d42173b919ab558308a3**

Documento generado en 25/10/2023 10:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>